

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 23 de julio de 2015. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE LA INDUSTRIA PANADERA DE ZARAGOZA Y PROVINCIA

ASISTENTES:

Gremio de Panaderos: Don Francisco Javier Lumbreras y don Juan Manuel Simón.

UGT: Don Javier Ibáñez Madurga.

CC.OO.: Doña Sofía Millán Blanco.

En Zaragoza, a 10 de julio de 2015, siendo las 10:00 horas, se reúnen en el edificio Pignatelli (paseo de la Constitución, número 6), los representantes de Gremio de Panaderos de Zaragoza y provincia, y representantes de las centrales sindicales, relacionados al principio, como integrantes de la comisión paritaria del convenio colectivo de la Industria Panadera de Zaragoza y provincia, vigente hasta 31 de diciembre de 2018.

Dicen:

—Que proceden a constituirse como comisión paritaria regulada en el artículo 6.º del convenio sectorial.

—Que se ha recibido consulta para resolución de la comisión paritaria relativa al artículo 1.º de convenio, respecto a su ámbito funcional y referido a aquellos establecimientos que puedan desarrollar actividades complementarias y que correspondan, en su caso, a otras ramas de actividad sectorial.

Tras el correspondiente debate sobre la materia, esta comisión paritaria considera que las cuestiones planteadas sobre interpretación del texto del convenio son de su competencia. Esta comisión paritaria entiende que dicho texto no presenta controversia alguna de interpretación, dado que en el supuesto de desarrollarse actividades diversas, el convenio sectorial de la Industria Panadera de Zaragoza y provincia será siempre de aplicación prevalente cuando la actividad principal que se desarrolle sea la fabricación y/o cocción de pan y venta.

Se designa a don Manuel Falcó Navarro, abogado, con despacho profesional en calle Joaquín Costa, 2, 50001 Zaragoza, para el registro de la presente acta y correspondiente publicación en el BOPZ.

En su consecuencia se extiende la presente acta, con acuerdo.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAJARÍN

Núm. 9.825

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 320 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, artículos 21 y siguientes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Constituir con carácter permanente la Mesa de contratación del Ayuntamiento de Alfajarín con las funciones que se le asignan en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 y Reglamentos 1098/2001, de 12 de octubre, y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Segundo. — La Mesa de contratación del Ayuntamiento de Alfajarín tendrá la siguiente composición:

PRESIDENTE: Doña María Inmaculada Abadía Gracia.

VOCAL: Don Fernando Gracia Echeverría.

VOCAL: Don Jesús Vicén Falcón.

VOCAL: Don Francisco Verge Salvado.

VOCAL: Doña Adoración Soriano Godés.

Las sustituciones por ausencia del presidente, quien se decreta por la Alcaldía; la sustitución y las sustituciones de vocales, por un concejal de cada grupo municipal.

Todos los miembros de la Mesa de contratación tendrán voz y voto, excepto el secretario, que actuará con voz pero sin voto.

Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato a adjudicar, el presidente o los vocales de la Mesa de contratación podrán proponer la incorporación a la misma de cuantos asesores crean conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos y pedir los informes externos que consideren precisos para el ejercicio de sus funciones sin que tengan la consideración de miembros de la Mesa de contratación ni otra función que la de informar y asesorar en forma no vinculante a sus componentes.

Tercero. — La convocatoria con el orden del día y documentación precisa se realizará por el presidente de la Mesa en todos los procedimientos abiertos, restringidos y negociados con publicidad.

Cuarto. — Notificar el acuerdo a todos los miembros y publicar en el perfil del contratante y en el BOPZ.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alfajarín, a 14 de agosto de 2015. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

CASPE

Núm. 9.824

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Caspe dictó decreto de fecha 14 de agosto de 2015, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«1. Delegar la totalidad de las funciones de alcalde en doña María Pilar Mustieles Aranda, primer teniente de alcalde, por ausencia del señor alcalde, durante los días 18 al 23 de agosto de 2015.

2. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, y publíquese en el BOPZ y tablón de edictos de la Corporación».

Caspe, a 14 de agosto de 2015. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 9.785

Por la Presidencia de la Comarca de Tarazona y el Moncayo se ha dictado resolución 188/2015, de fecha 10 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria y las bases que han de regir la contratación temporal de una plaza de técnico auxiliar del centro ocupacional.

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la regulación de la provisión mediante contrato laboral temporal de interinidad, por el procedimiento de concurso, de una plaza de técnico auxiliar del centro ocupacional de la Comarca de Tarazona y el Moncayo durante las bajas producidas por la incapacidad temporal y/o baja por maternidad de una de las titulares. Del mismo modo, cubrirá los posibles permisos, licencias y/o cualquier otra necesidad circunstancial en relación con el puesto de trabajo de la titular, hasta que se produzca la incorporación definitiva de la misma.

Con los candidatos que superen el proceso de selección se creará una bolsa de trabajo, para la provisión de puestos que puedan quedar vacantes de igual categoría de la plaza convocada hasta su cobertura reglamentaria, períodos de incapacidad, ausencias, etc., siempre que no se decida por parte de la Comarca la realización de algún otro proceso selectivo.

— Sistema de selección: Concurso.

— Se incluirá en la categoría C1 del convenio del Personal Laboral de la Comarca.

Segunda. — *Requisitos que deben cumplir los aspirantes.*

Para ser admitido en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

1. Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea conforme al artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Estar en posesión de la titulación necesaria para las plazas/puestos a los que se aspira: Bachillerato o equivalente.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, acreditada mediante certificado médico.

5. Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

Tercera. — *Solicitudes, forma y plazo de presentación.*

En las instancias, en modelo oficial, solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo los aspirantes deberán manifestar:

— Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

— Que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la convocatoria.

Se dirigirá al señor presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, presentándose en el Registro General de esta entidad, sito en avenida de la Paz, número 6, portal 8, local 1, de Tarazona (Zaragoza), código postal

50500, o en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

Los posteriores anuncios se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la Comarca.

A la instancia se acompañará:

1. Fotocopia del DNI y del permiso de conducir, debidamente compulsadas.

2. Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

3. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4. Justificante bancario del ingreso de 20 euros en concepto de derechos para participar en pruebas selectivas (Ordenanza fiscal número 2, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos).

5. Sobre con el lema "Méritos" en el que los aspirantes deberán incluir los justificantes de los méritos alegados y que habrán de ser objeto de baremación según lo establecido en la base quinta de las que rigen la convocatoria. La documentación de dicho sobre consistirá en fotocopias compulsadas de los méritos que se aleguen, debidamente numerados. Deberá ir acompañada de un currículum del aspirante y de un índice cuya numeración debe coincidir con la de los documentos presentados. Los documentos presentados por los aspirantes para su baremación que carezcan de la correspondiente compulsación o no figuren en el índice no serán objeto de valoración por el órgano de selección.

No se admitirá documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

Cuarta. — *Admisión de instancias.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha de constitución del mismo para la valoración de los méritos, concediéndose un plazo de diez días de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Comarca para la subsanación por los aspirantes excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de la Comarca, siendo esta publicación determinante para el comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el caso de que no existan reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos publicada dentro del mencionado plazo, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Proceso de selección.*

El procedimiento de selección constará en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

A) EXPERIENCIA LABORAL (hasta un máximo de 5 puntos):

Debidamente acreditada mediante fotocopias de los contratos y certificación de la empresa donde conste claramente el puesto de trabajo desempeñado, la categoría laboral, las funciones realizadas y la duración.

a) Experiencia en el mismo puesto de trabajo, específicamente como monitor de centro ocupacional de discapacitados psíquicos, en centros dependientes de Administraciones Públicas: 0,30 por mes trabajado o por cada treinta días cotizados no consecutivos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Experiencia como monitor en otros centros de tiempo libre o socioeducativos de atención a la discapacidad, en centros dependientes de Administraciones Públicas: 0,20 por mes trabajado o por cada treinta días cotizados no consecutivos, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Experiencia en el mismo puesto de trabajo, específicamente como monitor de centro ocupacional de discapacitados psíquicos, en centros privados: 0,15 por mes trabajado o por cada treinta días cotizados no consecutivos, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Experiencia como monitor en otros centros de tiempo libre o socioeducativos de atención a la discapacidad, en centros privados: 0,10 por mes trabajado o por cada treinta días cotizados no consecutivos, hasta un máximo de 1 punto.

El aspirante deberá hacer constar con claridad para cada documento en qué apartado de los anteriores solicita su valoración.

Solo se valorarán los méritos profesionales que aparezcan reflejados en el correspondiente certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

B) FORMACIÓN (hasta un máximo de 3 puntos):

Los cursos o jornadas se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado de asistencia y/o copia de la titulación obtenida. No podrán ser valorados las certificaciones o titulaciones que no especifiquen las horas que acredita o que no tengan relación directa con la plaza. Se considerarán únicamente aquellos que sean impartidos por centros oficiales y que guarden relación con la profesión, entendiéndose como oficiales, a estos efectos, aquellos que tengan el respaldo de alguna Administración Pública, bien porque los imparte directamente o porque se han impartido al amparo de algún convenio, concierto, etc.

Serán valorados de acuerdo con la siguiente puntuación:

— Titulaciones universitarias de grado relacionadas con las funciones a desempeñar, dentro del área psicosocial o educativa: 1 punto.

— Titulaciones universitarias de máster relacionadas con las funciones a desempeñar, dentro del área psicosocial o educativa: 0,5 puntos.

— Cursos de 40 a 100 horas: 0,10 puntos.

— Cursos de 100 a 250 horas: 0,20 puntos.

— Cursos de más de 250 horas: 0,30 puntos.

No se valorarán los cursos inferiores a 40 horas.

C) ENTREVISTA:

El tribunal se reserva la posibilidad de celebrar una entrevista con los aspirantes que mayor puntuación obtengan. Dicha entrevista versará sobre el currículum y la experiencia del aspirante.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El coordinador del Centro de Servicios Sociales de la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

VOCALES:

• Una trabajadora social del Centro de Servicios Sociales de la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

• La técnico del Centro Ocupacional para Discapacitados Psíquicos de la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

• Un delegado de personal, en representación de los trabajadores.

• La secretaria-interventora de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará como secretario del tribunal calificador.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

En el caso de creerlo necesario, el tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos con voz y sin voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al tribunal en el momento y sobre las cuestiones que este les plantee.

Constituido el tribunal, este resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos, quedando facultado para tomar los acuerdos necesarios para el adecuado desarrollo del presente proceso de selección.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

El tribunal tendrá la categoría segunda del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a los efectos de percepción de asistencias por parte de sus miembros.

El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas selectivas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Séptima. — *Propuesta de asignación de puntuaciones.*

Concluido el proceso se levantará acta por el tribunal, autorizada con la firma del presidente y del secretario; en dicha acta se establecerá la lista de aspirantes con sus correspondientes puntuaciones, elevando propuesta al señor presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, la cual será publicada en el tablón de anuncios de la Comarca constituyendo la relación preferente para cubrir el puesto convocado.

A efectos de la bolsa de trabajo reflejada en la base primera se entiende que el orden de prelación de la lista servirá para efectuar las nuevas contrataciones en los supuestos que sea necesario durante el período de vigencia de esta bolsa y por plazo máximo de dos años, prorrogable por otro más, siempre que no se decida por la Comarca la realización de algún nuevo proceso selectivo. A estos efectos, solo podrán formar parte de la lista los aspirantes que hayan obtenido en el proceso selectivo un mínimo de 3 puntos.

Octava. — *Presentación de documentos, contratación y funcionamiento.*

El aspirante propuesto habrá de presentar la documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de dos días siguientes al de la fecha de la publicación de la lista de aprobados. Si dentro de dicho plazo no se presentara dicha documentación, o se comprobare que dicho aspirante no cumple alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, este no podrá ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Planteadas alguna de estas circunstancias, o si el candidato seleccionado no pudiera suscribir el correspondiente contrato en el plazo fijado por causas ajenas a su voluntad (enfermedad, accidente, etc.), el funcionamiento será el siguiente:

1.º Se procederá a realizar el llamamiento vía telefónica, a partir del segundo clasificado en la lista de aprobados, realizando hasta dos llamadas en el intervalo de dos horas. En el caso de no ser localizado el aspirante tras los dos intentos, permanecerá en la bolsa en el mismo puesto en el que se encontraba.

En caso de rechazar la plaza por motivos laborales, deberá justificarlo mediante certificado de la empresa o de la Seguridad Social, quedando en el mismo puesto.

Si rechaza la plaza o no justifica que esté trabajando, el candidato pasará al final de la lista.

La respuesta a la llamada deberá realizarse en un plazo de treinta minutos posterior a la misma.

2.º Si un familiar o persona distinta al interesado fuese quien contestase a la llamada telefónica, se entenderá que es el responsable de notificarla al aspirante seleccionado.

Las actualizaciones y cambios que se produzcan en la bolsa debido a los sucesivos llamamientos se expondrán en el tablón de anuncios de esta Comarca.

3.º Cuando un aspirante figure contratado interinamente para sustituir a un titular con reserva del puesto de trabajo y, cumplido el objeto del contrato, se produzca nueva causa de sustitución del mismo titular sin interrupción en el tiempo, se podrá contratar a la misma persona.

Novena. — *Retribuciones.*

La plaza se halla dotada con el sueldo correspondiente al grupo C1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y convenio colectivo en vigor.

Desplazamiento: Las personas contratadas tendrán derecho a percibir las correspondientes contraprestaciones que en concepto de desplazamientos derivados del desempeño de su trabajo justifiquen expresamente. Solo se computarán a estos efectos los desplazamientos realizados desde su centro de trabajo. En ningún caso se computarán como desplazamientos los trayectos de ida y vuelta desde la residencia particular del trabajador hasta el municipio sede de su actividad.

Décima. — *Legislación aplicable.*

Esta convocatoria se rige por las presentes bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Undécima. — *Impugnación y supletoriedad.*

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tarazona, a 12 de agosto de 2015. — El presidente, Alberto Val Dúcar.

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA

D. _____, de _____ años de edad, nacido el día _____ de _____ de 19____, vecino de _____, provincia de _____, con domicilio en C/ _____, nº _____ (domicilio de contacto en _____), teléfono _____ y con D.N.I. nº _____, ante Vd., comparece y tiene a bien **EXPONER**:

Que enterado de la convocatoria realizada por la Comarca de Tarazona y el Moncayo para la COBERTURA INTERINA DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DEL CENTRO OCUPACIONAL PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA TITULAR CON MOTIVO DE SU BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y/O BAJA POR MATERNIDAD

Manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referidas. Asimismo acepta en su totalidad y se somete a las bases que rigen la convocatoria.

Se adjunta, para la valoración por el tribunal, la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del DNI y del Carnet de conducir, debidamente compulsadas.
- 2.- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social
- 3.- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria.
- 4.- Justificante bancario del ingreso de 20 euros en concepto de derechos para participar en pruebas selectivas (ordenanza fiscal nº 2, reguladora de la Tasa por Expedición de documentos administrativos). (Cta bancaria: 2085 1119 51 0330112988)
- 5.- Sobre denominado "méritos" con los Documentos acreditativos de los méritos a valorar

Por todo lo expuesto,

SOLICITA a Vd., tenga por presentada esta instancia en tiempo y forma y, previos los trámites legales, se me admita a tomar parte en las pruebas selectivas para contratación interina de un Monitor de Centro Ocupacional.

Tarazona, ____ de _____ de 2015
(firma)

SR. PRESIDENTE

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO
Avda. de la Paz 6, portal 8 local 1- 50500 TARAZONA

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en virtud de su artículo 5 se le informa que los datos recabados por este formulario son de carácter obligatorio y serán incluidos en un fichero automatizado de datos de carácter personal titularidad de COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley. LA PRESIDENCIA DE LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO, como responsable del mencionado fichero garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados y se compromete, a la utilización de los datos incluidos en el mismo, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con su finalidad. Los afectados pueden ejercer sus derechos ante la Secretaría de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, Avda La Paz 6, portal 8. 50500 Tarazona.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 9.765

La Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el 13 de julio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a la cooperación al desarrollo de otros pueblos, año 2015, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con las bases reguladoras que se contienen en Ordenanza específica aprobada con carácter definitivo en fecha 18 de septiembre de 2014 y publicada en el BOPZ núm. 184, de fecha 12 de agosto de 2014, y su aprobación definitiva en el BOPZ núm. 227, de 2 de octubre de 2014, si bien el crédito al que se refiere la base segunda con el que contará la convocatoria de 2015 será de 24.000 euros, 80% del crédito de la aplicación presupuestaria en 2015.

Segundo. — Autorizar la realización del gasto por importe de 24.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48900 del vigente presupuesto.

Tercero. — Publicar dicha convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el BOPZ, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal.

Cuarto. — Indicar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, que únicamente se requerirá la aceptación expresa por parte del beneficiario en caso de que el importe de la subvención concedida sea inferior a la cantidad solicitada, en cuyo caso el solicitante deberá comunicar en un plazo de diez días si renuncia a la subvención, si la acepta manteniendo el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si lo reformula de acuerdo con los fondos disponibles. La falta de comunicación de aceptación supondrá la pérdida de la subvención.

Quinto. — Expresar que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPZ, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses desde dicha publicación. Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse, frente al acto presunto, idéntico recurso contencioso-administrativo, en este caso en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se le hubiere notificado la resolución expresa del mismo.

El plazo de presentación de instancias es de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

1. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria el otorgamiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la cooperación al desarrollo para el año 2015.

• Prioridades en el destino de la subvención:

— Actuaciones que incidan en el logro de la soberanía alimentaria de las comunidades de las áreas geográficas priorizadas (en este sentido se estará a lo dispuesto en el Plan director de Cooperación Aragonesa 2012-2015).

— Actuaciones en materia de salud destinadas a la infancia, salud reproductiva y materno-infantil, y fortalecimiento de los sistemas públicos de salud y la lucha contra el SIDA y enfermedades prevalentes y olvidadas.

— Actuaciones en materia de educación básica y alfabetización de adultos, especialmente destinada a mujeres.

— Posibilitar el acceso a la educación básica.

2. Cuantía y crédito presupuestario.

La convocatoria se financiará con cargo al crédito disponible por importe de 24.000 euros en la aplicación presupuestaria 2310.48900. Se otorgarán subvenciones hasta agotar el crédito destinado a la misma, si bien no es posible determinar a priori la cantidad máxima de proyectos subvencionados dado que ello dependerá de la subvención solicitada y del resultado del proceso selectivo en el que se ordenen las solicitudes en aplicación de criterios que permitan concretar su valoración y puntuación. No obstante, se establece una subvención individual máxima de 2.500 euros y un máximo de entidades a subvencionar de 10, si bien este número también podría aumentar en caso de que el importe total solicitado por las diez entidades que obtengan mayor puntuación no alcanzase los 24.000 euros; en tal caso, podrán subvencionarse los siguientes proyectos según su orden de puntuación hasta agotar el crédito máximo disponible.

3. Requisitos específicos a los beneficiarios.

Organizaciones no gubernamentales de desarrollo que cumplan los siguientes requisitos:

— Tener personalidad jurídica.

— Ser de ámbito aragonés, es decir, tener su domicilio social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, o disponer de sede o delegación permanente en el territorio.

— Carecer de fines de lucro y no depender económica o institucionalmente de entidades con fines lucrativos.

— Reflejar en sus estatutos que entre su objeto o fines se encuentra la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación para el desarrollo.

—Acreditar experiencia y capacidad operativa que permita estimar que el logro de los objetivos es alcanzable, así como tener al menos un año de antigüedad a la publicación de la convocatoria.

—No hallarse incurso en ninguna de las causas prohibitivas para la percepción de subvenciones de las Administraciones Públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

—No haber sido requeridas por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, con carácter firme, para el reintegro de subvenciones concedidas por este, dentro del plazo de los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria.

4. Plazo de solicitud, procedimiento y documentación.

Una vez publicada esta convocatoria en el BOPZ, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, las organizaciones no gubernamentales interesadas podrán presentar solicitud para el acceso al proceso selectivo.

Las solicitudes y documentación obligatoria serán:

—Solicitud (anexo I) debidamente firmada y sellada por el representante legal de la entidad.

—Original o copia autenticada de los estatutos de la entidad solicitante, así como de la tarjeta de identificación fiscal.

—Documento acreditativo de que la persona firmante es la representante legal de la entidad, con poder bastante, así como copia del NIF de dicha persona. Deberá acreditarse con un certificado expedido por el secretario de la entidad.

—Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el Estado español, y de no estar incurso la entidad en causa alguna de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas (anexo número 2).

—Declaración responsable, suscrita por el representante legal, de los medios materiales, técnicos y personales con que cuente la entidad con carácter general y de los que tiene previsto adscribir para la actuación proyectada, así como mención expresa del número de socios de la organización.

—Declaración responsable del representante legal de las subvenciones otorgadas o solicitadas por la misma actuación.

—Compromiso del representante legal, de aportar la diferencia entre el coste total de la actuación y el importe de la subvención concedida, ya sea con fondos de la entidad, o mediante la financiación de terceros.

—Memoria de las acciones ejecutadas por la entidad en el curso del año anterior al de la convocatoria.

—Ficha de alta o comunicación de datos bancarios (anexo número 3).

—Proyecto, de acuerdo con el siguiente esquema:

1. Identificación y descripción del proyecto:

1.1. Título de proyecto, país y localidad donde se realizará.

1.2. Breve descripción del proyecto.

1.3. Duración prevista del proyecto. Fecha de inicio y fecha de finalización. Fases de ejecución, si las hubiera.

1.4. Coste total del proyecto y plan de financiación prevista.

1.5. Identificación de la contraparte local, de los medios personales y materiales con los que cuenta y de su aportación al desarrollo del proyecto.

1.6. Financiación solicitada al Ayuntamiento, especificando cantidad en cada tipo de gasto.

1.7. Fundamentación de la viabilidad del proyecto en base a los medios humanos y materiales de la entidad.

1.8. Participación de los beneficiarios: criterios de selección y procedimientos de participación.

2. Antecedentes y justificación del proyecto (descripción de los factores sociales y de desarrollo que lo justifican).

3. Seguimiento, evaluación y acciones de seguimiento previstas.

4. Documentación acreditativa de los criterios de valoración en la fase de preevaluación (base reguladora sexta).

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses; el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

5. Procedimiento de instrucción.

La instrucción del procedimiento regulado corresponde al Servicio de Cultura y Bienestar Social. El órgano instructor podrá solicitar a los interesados cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación del procedimiento. Si advirtiese defectos formales en la solicitud y omisión en alguno de los documentos exigidos, lo comunicará a los interesados, dando un plazo máximo de diez días naturales para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución a tal efecto. Tras la realización de sus trámites el instructor remitirá informe sobre el cumplimiento de requisitos y toda documentación que acompañe a las solicitudes a la comisión de valoración para su estudio y dictamen. A la vista del informe, la comisión de valoración realizará una evaluación de las solicitudes. Su composición es la siguiente:

- Señor alcalde o miembro corporativo en quien delegue.
- Un representante de cada grupo municipal.
- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento.

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los criterios de otorgamiento que se especifican en el punto siguiente:

6. Criterios de otorgamiento en el proceso selectivo.

Cada proyecto presentado podrá ser valorado con un máximo de 100 puntos: FASE 1. Preevaluación, hasta 30 puntos, de carácter eliminatorio (umbral, 15 puntos —las solicitudes excluidas se considerarán desestimadas—).

1. Hasta 15 puntos por la experiencia e idoneidad de la entidad solicitante, de acuerdo con los siguientes criterios:

—Tener al menos dos años de experiencia acreditada en cooperación internacional: 8 puntos.

—Contar con la experiencia de haber presentado y ejecutado proyectos de similar naturaleza al presentado: 7 puntos.

2. Hasta 15 puntos por la experiencia y capacidad operativa acreditada por la entidad que actúe como socio local, de acuerdo con los siguientes criterios:

—Haber estado actuando al menos dos años como socio local: 3 puntos.

—Disponer en la zona de una adecuada y suficiente infraestructura para la ejecución de proyectos: 4 puntos.

—Disponer de medios personales suficientes para asignar a la ejecución del proyecto: 4 puntos.

—Contar con experiencia en la zona o en otros países en relación con la naturaleza del proyecto: 4 puntos.

FASE 2. Selección valorada, hasta 70 puntos.

1. Sobre la adecuación del proyecto a las prioridades establecidas (hasta 30 puntos):

—Índice de desarrollo humano (IDH) del país donde se vaya a ejecutar el proyecto (hasta 15 puntos).

—Adaptación a las prioridades establecidas en la convocatoria (hasta 15 puntos).

2. Sobre la calidad de la propuesta (hasta 40 puntos):

—Grado de implicación del socio local en el proyecto (hasta 10 puntos).

—Viabilidad técnica del proyecto, su precisa identificación, el detallado calendario de actuaciones y el riguroso desglose presupuestario (hasta 10 puntos).

—Nivel de participación de los destinatarios (hasta 10 puntos).

—Capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (hasta 10 puntos).

La puntuación final obtenida en el proceso será el resultado de la suma de las dos partes. Todas las solicitudes que obtengan valoración en la fase de selección se ordenarán de mayor a menor puntuación de acuerdo con la puntuación obtenida. La cuantía de la ayuda económica concedida podrá llegar a suponer el 100% del coste total del proyecto o actividad para el que se solicita la ayuda. En caso de ser inferior el porcentaje de subvención y precisar por tanto la entidad de otra financiación adicional a la municipal, se admitirán como aportación los aportes valorizados tanto de la ONG solicitante como de la contraparte local y beneficiarios. Se podrán considerar como contribuciones de la contraparte local aquellas en especie, debidamente valoradas, que sean imprescindibles para su ejecución, como mano de obra, tierras e infraestructuras aportadas. En todos los supuestos se deberá presentar justificación suficiente sobre la contribución financiera externa a la del Ayuntamiento, así como el origen de los fondos propios aportados. Si la aportación de la entidad solicitante o contraparte consiste en recursos humanos, edificios, terrenos, infraestructuras o similares, se aportarán: contratos de trabajo, nóminas o referencias salariales equivalentes, valoraciones catastrales, contratos de compra de los bienes y los documentos que corroboren la cuantía de la contribución propia que se menciona.

En caso de que existan solicitudes que, de acuerdo con dicha relación ordenada y con las limitaciones indicadas en cuanto a número máximo de proyectos a subvencionar en la base segunda, no obtuvieran subvención, quedarán en lista de espera al objeto de que, en el caso de que alguna de las ayudas concedidas quedasen sin efecto por renuncia o cualquier circunstancia sobrevenida, pudiera ser otorgada al siguiente en cualquier momento.

7. Resolución.

Con el resultado de la valoración la comisión emitirá informe, sobre el cual el instructor remitirá propuesta de resolución a la Junta de Gobierno local, que deberá resolver las solicitudes mediante acto motivado dentro del plazo máximo de resolución. En las subvenciones propuestas se especificará que el plazo de ejecución se corresponderá con el propuesto en el proyecto, debiendo quedar ejecutado en todo caso a fecha 1 de junio de 2016. Asimismo se les comunicará la obligación de:

a) Realizar la actividad para la que se concede la ayuda en los términos y plazos establecidos, comunicando al Ayuntamiento cualquier cuestión que accidental o sustancialmente afecte a la ejecución del proyecto.

b) Justificar que la finalidad ha sido cumplida.

c) Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, así como a las de control financiero.

e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución se notificará a los solicitantes en la forma indicada en la solicitud. En el supuesto de que el importe de la subvención concedida sea inferior a la cantidad solicitada, el solicitante decidirá en un plazo de diez días si renuncia a la subvención, si la acepta manteniendo el presupuesto inicial

mediante otras financiaciones o si lo reformula de acuerdo con los fondos disponibles. En cualquier caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. La falta de comunicación de aceptación supondrá la pérdida de la subvención. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente en que tenga lugar la notificación. No obstante, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto dentro del plazo de un mes.

8. Forma y plazo de justificación y pago de las ayudas.

La justificación total del proyecto deberá realizarse en todo caso antes del 30 de junio de 2016. Para la justificación se estará a lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, consistiendo en una cuenta justificativa simplificada del gasto que deberá contener la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El pago se realizará mediante el anticipo del 100% de su importe, sin exigencia de garantías.

9. Publicidad de la convocatoria, normativa aplicable supletoriamente y régimen de recursos.

9.1. La publicación de las bases y correspondiente convocatoria se realizará en la sección de la provincia de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ) y en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, durante el plazo de la convocatoria, permaneciendo en el tablón de edictos hasta un mes después de finalizado dicho plazo.

9.2. La resolución concesional, tal y como permite el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notificará de forma colectiva a través de su publicación oficial.

9.3. En lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

9.4. Las resoluciones que se dicten al amparo de la convocatoria agotan la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses desde su notificación o publicación. Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse, frente al acto presunto, idéntico recurso contencioso-administrativo, en este caso en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se le hubiere notificado la resolución expresa del mismo.

Cuarte de Huerva, a 5 de agosto de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

ANEXO Nº 1- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE COOPERACION AL DESARROLLO DE OTROS PUEBLOS, año 2015

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre
N.I.F.
Domicilio a efectos de notificación
Localidad y Código Postal
Teléfono
Fax

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL PETICIONARIO

Apellidos y nombre
D.N.I.
Domicilio
Localidad y Código Postal
Teléfono
Fax
Calidad con la que actúa

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN:

- Proyecto
- Copia Compulsada Estatutos con diligencia de inscripción. Copia compulsada del C.I. Fiscal.
- Certificado expedido por el Secretario de la entidad en el que conste que la persona firmante es el representante legal de la entidad con poder bastante, así como copia del NIF de dicha persona.
- Declaración responsable del representante legal según anexo nº 2
- Declaración responsable del representante legal de los medios técnicos, materiales y personales con que cuenta la entidad con carácter general y de los que tiene previsto adscribir para la actuación proyectada en su caso, así como mención expresa del número de socios de la organización.
- Declaración responsable del representante legal de las subvenciones otorgadas para la misma finalidad

- Compromiso de aportar la diferencia entre el coste de la actuación y la subvención que se otorgue firmado por el representante legal.
- Memoria de las acciones ejecutadas en el año anterior a la convocatoria
- Ficha de alta o comunicación de datos bancarios (anexo nº 3)

Fecha y firma

De acuerdo con la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, le informamos que sus datos personales serán incluidos en el fichero de "Subvenciones" titularidad del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva con la finalidad de gestionar las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Asimismo, les informamos de la posibilidad que Uds. tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, Monasterio de Siresa nº7, 50.410 Cuarte de Huerva.

ANEXO Nº 2- DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL PETICIONARIO

Apellidos y nombre
D.N.I.
Domicilio
Localidad y Código Postal
Teléfono
Fax
Calidad con la que actúa

DATOS DE LA ENTIDAD A QUE REPRESENTA

Nombre
N.I.F.
Domicilio a efectos de notificación
Localidad y Código Postal
Teléfono
Fax

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que, en relación con la convocatoria por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva de subvenciones para la realización de actuaciones de cooperación al desarrollo de otros pueblos, año 2015:

- 1- La suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar el proyecto objeto de la presente solicitud, incluida la subvención de ese Ayuntamiento, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no supera el importe total del proyecto para el cual se solicita financiación.
- 2- Que, en caso de que se modificaran las circunstancias previstas en el punto anterior, tal extremo será inmediatamente comunicado a la Administración municipal, a los efectos oportunos.
- 3- Que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4- Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____, a de _____ de _____

Fecha y firma

ANEXO Nº 3- FICHA DE TERCEROS

MANTENIMIENTO DE TERCEROS:

I. Datos del tercero				
N.I.F.:	Nombre o denominación social:			
Domicilio Fiscal:			Municipio:	
Provincia:	Código postal:	Teléfono:	Fax:	E-Mail:

II. Datos del representante	
N.I.F.:	Nombre:

III. Alta de datos bancarios	
Denominación de la entidad:	
Domicilio de la oficina:	

SWIFT/BIC:

NÚMERO DE CUENTA-IBAN:

--- --

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (1).
 Certifico, a petición de la persona reflejada en "Datos del Tercero" y a los efectos del pago por parte del Ayuntamiento de facturas emitidas por la prestación de servicios, ejecución de obras o realización de suministros, concesión de subvenciones o percepción de retribuciones, la existencia de la cuenta referenciada en "III. Alta de datos bancarios", abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos del tercero".

(Sello de la Entidad de Crédito) POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO
 Fecha:...../...../.....

Fdo:
 (Firma del acreedor o su representante)
 Fecha:...../...../.....

Fdo:

(1) Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará fotocopia de la libreta de ahorro o extracto remitido por el Banco o cualquier otro documento donde consten el nombre del titular y los datos bancarios.
 En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, le informamos que los datos de carácter personal que nos proporciona serán objeto de tratamiento y recogidos en el Fichero de Gestión Económica y Contable, el responsable del cual es el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, y que tiene como finalidad la gestión económica y contable del Ayuntamiento, pudiendo cederse a otras Administraciones Públicas únicamente en los supuestos y con los requisitos exigidos en la normativa vigente y en la disposición de creación del fichero. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición lo podrá ejercer ante la Secretaría del Ayuntamiento (Monasterio de Siresa, 7, Cuarte de Huerva).

G E L S A**Núm. 9.830**

En el Pleno del Ayuntamiento de 10 de julio de 2015 se aprobaron las siguientes retribuciones, dietas e indemnizaciones para los miembros de la Corporación:

A) Dietas e indemnizaciones aplicables a todos los concejales:

—Cada concejal tendrá derecho a percibir 66 euros por asistencia a cada sesión ordinaria del Pleno.

—Además, los miembros de la Corporación que realicen alguna gestión específica de algún asunto concreto de interés municipal o que asistan a alguna reunión específica, dentro o fuera del municipio, podrán percibir una indemnización de 60,10 euros si se emplean más de cuatro horas o de 30,05 euros si se emplean menos de cuatro horas (horas estas que podrán ser realizadas todas en el mismo día o en varios días alternos).

—Además, cuando se realice un viaje oficial, aparte de la dieta prevista en el párrafo anterior, los corporativos tendrán derecho al cobro del kilometraje (actualmente 0,19 euros/kilómetro), más los gastos de almuerzo o comida (que, salvo casos extraordinarios, deberá ser menú) y, en su caso, invitación a alguna autoridad, más los gastos de estacionamiento y desplazamiento en bus, taxi etc. Salvo el kilometraje, los demás gastos deberán justificarse documentalmete para poder percibirse.

—Además, los corporativos y presidentes de comisiones tendrán derecho a que se les reembolsen los gastos de teléfono en asuntos municipales debidamente justificados.

B) Dietas e indemnizaciones aplicables a los miembros de la Junta de Gobierno y retribuciones del concejal de Hacienda:

—Los miembros de la Junta de Gobierno tendrán derecho a percibir 30 euros por la asistencia a cada sesión de la Junta de Gobierno, igual que en el anterior mandato.

—El concejal de Hacienda, al igual que las pasadas legislaturas, que aunque no pertenece a la Junta de Gobierno asistirá como asesor de la misma en materia económica, tendrá derecho a percibir 30 euros cada dos meses, dada su especial responsabilidad y trabajo.

Gelsa, a 12 de agosto de 2015. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

P I N S E Q U E**Núm. 9.831**

Por parte de Nortek Sistemas de Engrase, S.A., con CIF A-33.010.471, se ha solicitado ampliación de la licencia ambiental de actividad clasificada concedida por resolución de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2005 para fabricación de sistemas de engrase, con emplazamiento en polígono industrial Los Leones, parcela P2L, de esta localidad, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular ante Alcaldía las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ.

Pinseque, a 14 de agosto de 2015. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

U T E B O**Núm. 9.829**

Por el señor alcalde, con fecha 14 de agosto de 2015, se ha dictado el siguiente decreto:

«Vistas las delegaciones efectuadas por el señor alcalde en fechas 13 de junio y 24 de julio de 2015 al concejal don Diego Melero Esteve, miembro de la Junta de Gobierno y teniente de alcalde.

Visto que el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) establece que el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y atendido lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Visto que don Diego Melero Esteve se encontrará fuera de Utebo desde el día 16 de agosto hasta el día 6 de septiembre de 2015, y con objeto de no retrasar la resolución de asuntos de su competencia,

RESUELVO:

1.º Avocar desde el día 16 de agosto hasta el día 6 de septiembre de 2015 las competencias que se enumeran a continuación:

—Gestión y control del cumplimiento de los contratos que se celebren en materia de mantenimiento de edificios, instalaciones públicas y servicios públicos.

—Dirección y gestión de los servicios de Hacienda.

—Régimen interior.

—Dirección y gestión de los recursos humanos.

—Programación y organización de festejos.

—Delegación genérica de obras públicas, servicios públicos e industria, incluyendo dicha delegación la facultad de dirección y gestión de los servicios correspondientes con la facultad de dictar actos y resoluciones que afecten

a terceros relativos a concesión de licencias de obras menores y licencias de primera utilización de edificios.

—Efectuar el reconocimiento y liquidación que por concepto de gratificación extraordinaria corresponda a favor de los funcionarios de esta Corporación, así como el reconocimiento y liquidación de las retribuciones que por las horas extraordinarias corresponden a favor del personal laboral.

—Efectuar los nombramientos del personal funcionario de carrera e interino, así como resolver sobre la contratación del personal laboral, cualquiera que fuese la duración de la relación laboral y la modalidad contractual correspondiente, siempre que en ambos casos se atenga a la propuesta efectuada por el tribunal u órgano técnico de selección correspondiente.

2.º Publicar esta resolución en el BOPZ.

3.º Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utebo, a 14 de agosto de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de lo Social****JUZGADO NÚM. 1****Cédula de citación****Núm. 9.591**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Frutos Antonio Casamayor Tejero contra Auxiliar Aragonesa de Punzado y Plegado, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 442/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Auxiliar Aragonesa de Punzado y Plegado, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca para el acto de conciliación el día 4 de noviembre de 2015, a las 9:50 horas, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª), y de no alcanzar avenencia en dicho acto deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad, y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Auxiliar Aragonesa de Punzado y Plegado, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintinueve de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 1**Cédula de citación****Núm. 9.592**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alexandra Enasoie contra Desarrollo del Ocio 2014, S.L.U., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despido/ceses en general 218/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Desarrollo del Ocio 2014, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca para el acto de conciliación el día 10 de septiembre de 2015, a las 10:30 horas, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª), y de no alcanzar avenencia en dicho acto deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad, y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Desarrollo del Ocio 2014, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta y uno de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de citación

Núm. 9.593

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cosmin Vasile Ciocarlan contra P&A Servicios Integrales, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 810/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a P&A Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca para el acto de conciliación el día 3 de febrero de 2016, a las 10:50 horas, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.^a), y de no alcanzar avenencia en dicho acto deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad, y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a P&A Servicios Integrales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintinueve de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 9.458

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ana Rosa Anglada Castán contra Agrupación de Estudios Zaragoza, S.L., Recursos Enseñanza Innovación, S.L., Iniciativas y Competencias Profesionales, S.L., Dimarbo Gestión, S.L., Muestra Activa, S.L., Centro Localiae 2010, S.L., Aragón Turismo Innova, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por extinción causa objetiva, registrado con el número despido objetivo individual 391/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Muestra Activa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca día 14 de diciembre de 2015, a las 11:45 horas, en sala número 33 (Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, sin número, Recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Muestra Activa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 9.459

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 183/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sara Tejedor Rovira contra Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Víctor Miguel Sarrato Morillas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 9.539

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 223/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tetyana Tretelnyska contra la empresa Francisco Javier Vigil Anguita, sobre cantidad, se ha dictado la insolvencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Vigil Anguita, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 9.540

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 192/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Estela Labordeta Calvo contra la empresa Filtros Fontanilla Tratamientos de Agua, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 28 de julio de 2015 resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en el procedimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Filtros Fontanilla Tratamientos de Agua, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de julio de dos mil quince. La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 9.541

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 210/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diana Arroyo Arroyo contra la empresa Explotaciones Centros Dream Gym, S.L.,

sobre cantidad, se ha dictado con fecha 29 de julio de 2015 resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en el procedimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Centros Dream Gym, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial sustituta, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 9.542**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 278/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniel Cartiel Gascón contra la empresa Iván Gascón Delgado, sobre cantidad, se ha dictado resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iván Gascón Delgado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial sustituta, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 9.543**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 206/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Delia Gutiérrez Vázquez contra la empresa Somelier, S.C., José María Sancho Luño y Máximo Simón Beltrán, sobre despido disciplinario, se ha dictado con fecha 28 de julio de 2015 resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en el procedimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Somelier, S.C., José María Sancho Luño y Máximo Simón Beltrán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial sustituta, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 9.544**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 992/2014, y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 14 de mayo de 2015, teniendo la parte demandada, que se encuentra en domicilio desconocido, un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingeniería y Servicios de Montaña, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 9.545**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 186/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Buisán Artigas contra la empresa Aragón Hollivood Center, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto despachando ejecución y decreto declarando la insolvencia de la ejecutada, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la

oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragón Hollivood Center, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 9.546**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 178/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diana Aura Cotirnea contra la empresa Xiujiu Xu y Bomei Wang, sobre cantidad, se han dictado resoluciones despachando ejecución y declarando la insolvencia de los ejecutados, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Xiujiu Xu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial sustituta, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 9.547**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 210/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Funes Menéndez y Jesús Cuenca Marco contra la empresa P. Prata Reformas, S.L., sobre cantidad, se han dictado con fecha 30 de julio de 2015 auto despachando ejecución y decreto de medidas, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a P. Prata Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial sustituta, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 9.548**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 200/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Iván Marín contra la empresa Ioan Marín Merca, sobre cantidad, se ha dictado resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en el procedimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ioan Marín Merca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial sustituta, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 9.549**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 246/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marta Martínez Roy contra la empresa Click & Contact, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 30 de julio de 2015 resolución declarando la insolvencia de la ejecutada, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Click & Contact, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial sustituta, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 9.550**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 184/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María del Mar García Luna contra la empresa Insproser Lay.Ing., S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado con fecha 30 de julio de 2015 resolución declarando la insolvencia de la ejecutada, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Insproser Lay.Ing., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 9.460**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Inés Peribáñez López contra Armisén y Cía., S.R.C., en reclamación por extinción voluntad trabajador, registrado con el número despido/ceses en general 428/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Armisén y Cía., S.R.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre de 2015, a las 10:15 horas, en la sala de vistas número 32 de este Juzgado (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canelas; teléfono de información 976 208 080), para la celebración del acto de conciliación ante el/la secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10:30 horas del mismo día, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valer, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valer en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Armisén y Cía., S.R.C., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Zaragoza a veintisiete de julio de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 1. — AVILÉS**Núm. 9.590****Cédula de notificación**

Doña María Dolores Cepeda Galicia, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Avilés (Asturias);

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 132/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Noelia Pérez Blanco contra la empresa Berca Patrimonio, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Noelia Pérez Blanco frente a Berca Patrimonio, S.L., parte ejecutada, por importe de 653,40 euros de principal y 97,95 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte demandada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Berca Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Avilés (Asturias) a trece de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Dolores Cepeda Galicia.

JUZGADO NÚM. 40. — MADRID**Núm. 9.461****Cédula de notificación**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 40 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento número 936/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Victoria Rodríguez Rivas frente a Berca Patrimonio, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Estimo la demanda interpuesta por María Victoria Rodríguez Riva contra la empresa Berca Patrimonio, S.L., y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 3.440,95 euros, más el interés por mora del 10% devengado desde el 10 de febrero de 2014. Todo ello con la responsabilidad que en su caso corresponda al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Berca Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Madrid a veintidós de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Mercedes Llopis Lucas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS**(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)**

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es